18

En Tovarra a primero dia del mes de otubre de mill e
quis y setenta y quatro años [illegible]
Marcos Sanchez y Juan Garcia de Cano [illegible] alcaldes ordinarios
de esta villa y Garcia de la Jara y Rodrigo de Ale[illegible]
[illegible] y [illegible] de Mora [illegible]
y Gonçalo de Cano [illegible] de Cazuela
[illegible] juntos en su ayuntamiento como lo an
de costumbre [illegible] procurador sindico de
la villa se juntaron ante mi el escrivano
[illegible] como lo an de costumbre para proveer
[illegible] de negocios del
bien [illegible] de la republica dixeron que
por quanto las guardas de la villa [illegible] y me
[illegible] dizen [illegible] de la villa de [illegible]
[illegible] contra [illegible] de la dehesa de esta villa [illegible]
[illegible] costumbres [illegible] memoria
[illegible] Orellana
[illegible] Marcos Sanchez [illegible] pastor
[illegible] de esta villa porque esta con su ganado
[illegible] y [illegible] para
[illegible] y [illegible] requerir
de la villa con la dehesa [illegible] Jose
de Mora [illegible] de la [illegible]
de la dehesa y [illegible] de vuelta
y [illegible] con el requerimiento que
[illegible] esta
[illegible] lo firmaron de sus nombres

Canovas [illegible]
[illegible] Martinez
Melchior de Peralta